

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 017-2014 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2014

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 225-2009 DE/ENAMM, de fecha 27 de noviembre del 2009 y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 347-2010 DE/ENAMM, de fecha 05 de noviembre del 2010 y Resolución Directoral Nº 025-2011 DE/ENAMM, de fecha 19 de enero del 2011, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, en función de lo establecido en la normativa antes acotada, mediante Resolución Directoral Nº 310-2013 DE/ENAMM, de fecha 28 de noviembre del 2013, se conformó la Junta de Admisión a los programas académicos de pre grado, correspondiente al proceso de admisión del año académico 2014;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Sub Dirección supervisar la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas, así como el cumplimiento respectivo;

Que, en tal sentido es conveniente que la Junta de Admisión cuente con las pautas y criterios para su funcionalidad que le permita cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia en el desarrollo de los procesos de admisión a los programas académicos de pre grado, siendo en ese sentido indispensable precisar el inicio de sus funciones así como la desactivación de dicha Junta;

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- INCLUIR el artículo 19º al Reglamento de Admisión de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

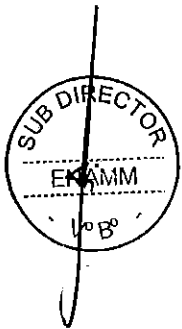




"Artículo 19°.- INICIO Y TERMINO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DE ADMISION

La Junta de Admisión iniciará sus funciones al expedirse la Resolución Directoral de conformación de la Junta de Admisión al año correspondiente y se desactivará a la obtención del rol de mérito.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233